



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD SALESIANA Y EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Conste por el presente documento, un Convenio Especifico de cooperación interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De las Partes

- 1.1 La Sociedad Salesiana, representada por P. Juan Pablo Zabala y P. René Marca Ticona, con domicilio en la Av. Papa Paulo Nro. 0922 esq. Ismael Vásquez, Cochabamba, que para fines del presente Convenio Especifico se denominará: **LA SOCIEDAD**.
- 1.2 La Universidad Mayor de San simón, representada por el Rector MSc. Juan Ríos del Prado, entidad domiciliada en la Avenida Ballivián, N° 591 de Cochabamba, y Elena Ferrufino Coqueugniot Ph. D., Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que para objeto del presente documento se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA: De los Antecedentes

2.1 La Sociedad Salesiana, con personería jurídica N° 152, del año 1996, es una institución cristiana católica especializada en educación superior que forma a maestros y maestras y los actualiza en forma permanente para mejorar la calidad educativa de niños, niñas y jóvenes del país desde sus necesidades y culturas. Sus principios y orientaciones son:

- Crecimiento en la identidad personal como sujeto libre, responsable crítico, participativo, fraterno, justo, autónomo y solidario.
- Desarrollo en l@s estudiantes de la opción vocacional como educador/a cristiano/a católico/a para la construcción de una sociedad nueva, fraterna y solidaria.
- Fortalecimiento de la capacidad de ser agente de cambio en una sociedad dinámica, fundamentada en la dignidad de cada una de las personas: vida, verdad, amor, comunión y celebración.
- Promoción de actitudes de compromiso que reflejen una formación liberadora y evangelizadora.
- Fortalecimiento de la capacidad de diálogo y comunicación para facilitar el proceso histórico, constructivo y transformador de vida de cada persona, familia y comunidad.
- Desarrollo de la conciencia en los/as educadores/as como constructores/as y protagonistas de:
 - Una educación científica, tecnológica y comunitaria.
 - Una educación integral que propicie la trasformación de las condiciones de vida de las personas, comunidades y pueblos.
 - Una educación intercultural que encarne el mensaje cristiano en las propias culturas, asumiendo respetuosa y efectivamente la identidad y pluriculturalidad de la población boliviana.



- o Una educación popular, procesual y participativa que asuma la totalidad de la vida del pueblo.

2.2 La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Simón creó con el apoyo de la APEFE, Cooperación de la comunidad de Valonia, Bruselas (Bélgica) y el Ministerio de Educación de Bolivia a fines del año 2000 el Programa de Licenciatura Especial en Educación Intercultural Bilingüe (L-EIB) .

Inicialmente hubo un convenio específico entre la UMSS y la UMH (Bélgica); de acuerdo a las disposiciones del mismo convenio, a partir del año 2004 el programa pasa a depender de la UMSS, Facultad de Humanidades.

Los objetivos del Programa de Licenciatura Especial en Educación Intercultural Bilingüe son:

- Profundizar los procesos de reformas y cambios educativos a partir de la reflexión sobre la descolonización, educación comunitaria y productiva en el contexto plurinacional boliviano.
- Efectivizar, en el proceso formativo, la investigación educativa como insumo para mejorar la calidad educativa e implementar procesos de innovación.
- Sistematizar las prácticas educativas innovadoras para construir una teoría pedagógica propia acorde a la realidad plurinacional del país.
- Diversificar las prácticas formativas hacia una parte aplicativa con experiencias de construcción del conocimiento pedagógico.

Los programas de formación docente permanente se encuentran ante un desafío que va más allá del simple trabajo de formar docentes; en realidad, este trabajo debe necesariamente incidir en procesos de innovación pedagógica.

El programa de Licenciatura Especial en EIB de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación ha visto la necesidad de compartir estas inquietudes de formación docente y ampliar su área de acción.

TERCERA: Del Objeto

El objeto de este Convenio es el desarrollo del Programa L-EIB bajo la modalidad de desconcentración, con docencia compartida de 50% entre el Programa de L-EIB y la Sociedad Salesiana, para la formación continua del/la maestro/a a nivel de Licenciatura.

CUARTA: De los Compromisos

Para el cumplimiento del presente Convenio, ambas Partes actuarán en el marco de una permanente coordinación, a través de los siguientes compromisos institucionales:

De La SOCIEDAD

4.1 En el área académica

- a) Proporcionar el 50% de docentes con grado académico mínimo de Licenciatura, asimismo, cancelar sus honorarios.
- b) Asignar un responsable o Coordinador Académico para gestionar el funcionamiento del Programa de L-EIB, para reportar información a la UMSS sobre el desarrollo curricular (notas de evaluaciones en las asignaturas) y participar en procesos de evaluación del Programa juntamente con Coordinación de L-EIB de la UMSS.



4.2 En el área de administración económica

- a) Proporcionar la infraestructura y el equipamiento necesarios para el desarrollo de la actividad académica (aulas, biblioteca, recursos tecnológicos, etc.)
- b) Gestionar los recursos económicos que posibiliten el sostenimiento del Programa.
- c) Cancelar honorarios, pasajes y viáticos a los docentes, proporcionados por el Programa L-EIB, UMSS a la culminación de cada módulo. El monto será de 70 Bs. (setenta bolivianos) a los Licenciados/as y 100 Bs. (cien bolivianos) a los magisteres por hora académica.

De LA UNIVERSIDAD

El Programa de Licenciatura en EIB.

4.1 En el área académica

- a) Proporcionar un soporte institucional y académico, a través del desarrollo del diseño curricular de Programa de L-EIB dentro de la modalidad modular y semipresencial.
- b) Administrar todo lo que concierne a evaluación y manejo de notas de los cursantes del Programa L-EIB desconcentrado en Escoma, La Paz, a través de la UTI facultativa, UPSI y el Departamento de Registros e Inscripciones de la UMSS.
- c) Proporcionar el 50% de docentes para el desarrollo del programa en Escoma, La Paz, remunerados por la Sociedad Salesiana.
- d) Lanzar convocatorias, a través de la Sociedad Salesiana en Escoma, para la apertura de cursos del Programa de L-EIB en La Paz sujeto al reglamento de admisión vigente.
- e) Proporcionar docentes para la realización de tutorías en la elaboración de los trabajos de grado (tesis, trabajo dirigido, proyecto de grado, etc.).
- f) Extender los diplomas académicos y títulos en provisión nacional a través de la UMSS, una vez que los interesados hayan cumplido los requisitos académicos y administrativos requeridos.

4.2 En el área administrativa

- a) Inscribir a los estudiantes en el Web SISS de la UMSS previa entrega de documentos exigidos y la cancelación de matrícula de 150 Bs. (ciento cincuenta bolivianos) por semestre.
- b) El manejo de la recaudación por concepto de matrículas de los estudiantes de Escoma es de absoluta potestad y privacidad del Programa de L-EIB, en el marco de los reglamentos de la UMSS y las leyes.
- c) Realizar seguimiento al desarrollo curricular de los estudiantes mediante procesos de evaluación y su posterior entrega de planillas de calificaciones a la UTI.
- d) Archivar el currículum vitae documentado de los docentes contratados en La Paz por la Sociedad Salesiana por concepto de participación con el 50% de docentes.

LA UNIVERSIDAD, a través del Programa de L-EIB, y la **SOCIEDAD**, conjuntamente, se comprometen a:

4.1 Gestión educativa

- a) Las partes designarán responsables para la coordinación de la licenciatura, proyectos y actividades, así como para el seguimiento del área académica.



- b) Ambas instituciones, de manera conjunta, realizarán eventos académicos extracurriculares (talleres, seminarios, coloquios, congresos, etc.), de apoyo a la formación continua de maestros.
- c) Una vez al año, o por semestre si hay necesidad, en el marco de este convenio se realizará una reunión a objeto de hacer una evaluación del funcionamiento del Programa L-EIB y examinar la evolución del mismo.
- d) Ambas instituciones se comprometen a favorecer la definición y la realización de trabajos de investigación realizados en conjunto.
- e) Las publicaciones de documentos académicos se regirán a las especificaciones que establezca la Facultad de Humanidades, UMSS, con fondos propios de la Sociedad Salesiana.

QUINTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años con posibilidades de ampliarse por más tiempo, y regirá a partir de su firma. Los términos y condiciones podrán ser modificados previo acuerdo entre las Partes. La rescisión podrá ser planteada por cualquiera de las partes, en forma escrita y fundamentada, con anticipación.

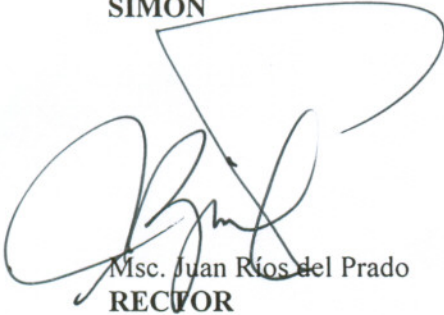
SEXTA: De los Aspectos no Contemplados

Los aspectos no contemplados en el presente documento, podrán ser considerados en otros acuerdos específicos entre el programa de L-EIB y la SOCIEDAD.

SEPTIMA: De la Conformidad

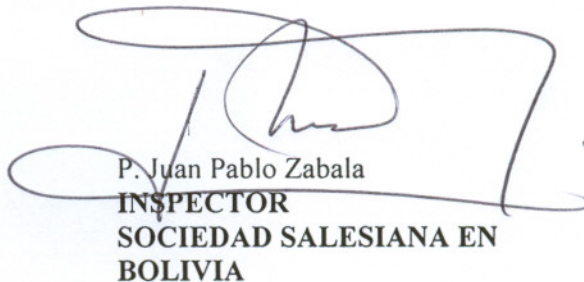
En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las Partes suscribientes firman al final del mismo a los quince días del mes de noviembre del año 2008.

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

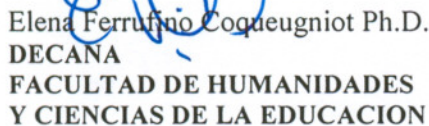


Msc. Juan Ríos del Prado
RECTOR

Por la **SOCIEDAD SALESIANA**



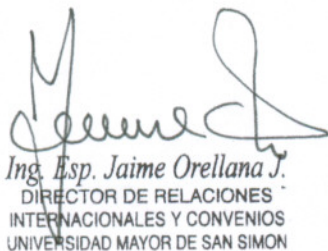
P. Juan Pablo Zabala
**INSPECTOR
SOCIEDAD SALESIANA EN
BOLIVIA**



Elena Ferrufino Coqueugniot Ph.D.
**DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**



P. René Marca Ticona
**DIRECTOR
OBRA SALESIANA ESCOMA**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**